



Comisión Ejecutiva

LA DIRECCIÓN BUSCA INCUMPLIR SU COMPROMISO

Circular 89/17

20/10/2017

Una vez más, desde la **Sección Sindical de UGT** hemos logrado un beneficio para aquellos trabajadores/as, que voluntariamente pueden acogerse a la jubilación parcial.

Al igual que en su momento **metimos el listado de los posibles beneficiarios, acogiéndonos a la cláusula transitoria, aplicando el 85 de la pensión y trabajando el 15 de la jornada, donde se tienen en cuenta las cotizaciones de los últimos 15 años**, ahora y tras el requerimiento efectuado a la Seguridad Social el pasado mes de agosto, su respuesta en principio fue que el asunto se encontraba en estudio. Después de insistir y mantener conversación con el responsable correspondiente del INSS, finalmente nos trasladó que dicho estudio había concluido con **una respuesta positiva a concentrar la jornada laboral del jubilado parcial en un solo periodo.**

A última hora del martes, recibimos la esperada respuesta con fecha 10 de octubre. Esto significa para **UGT**, que en Metro el pago de ese **15 de jornada que hay que realizar, se podrá hacer como en la actualidad o solicitar voluntariamente, concentrar en un solo periodo ininterrumpido la totalidad de las horas de trabajo que debe realizar el trabajador/a hasta la fecha de la jubilación plena.** Recordar que nuestro requerimiento es producto de la **Sentencia 265/17 del Tribunal Supremo.**

Por ello, ya hemos instado por escrito a la Dirección, a dar las órdenes oportunas para

fijar los canales necesarios con el fin de que, quien desee acogerse a esta nueva modalidad, pueda hacerlo automáticamente y sin demora, **inclusivo aquellos que estando ya jubilados/as pudieran optar a ello.**

Al parecer, algún Responsable de Recursos Humanos, en un principio busca no cumplir el compromiso adquirido en la Comisión Negociadora del Convenio, basándose de manera torticera, en el último párrafo de la contestación remitida por el INSS, alegando que lo expuesto será de aplicación, en tanto en cuanto se lleve a cabo, la correspondiente modificación normativa. Evidentemente, mientras esta modificación de la normativa no se lleve a cabo, **habrá que estar a la doctrina que marca el Tribunal Supremo.** Esperemos que triunfe finalmente la cordura y accedan de manera automática, **a que cualquier trabajador que lo solicite, pueda acumular el pago del 15% de la jornada en un solo periodo, de no ser así tomaremos las medidas oportunas, obligando a acatar el fallo del Alto Tribunal.**

Fdo. La Comisión Ejecutiva



C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcáiztegui) 28007 Madrid